



Zarateamoko Udala
Bizkaia

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA ENTRE LA
POBLACIÓN ADULTA (Exp. nº 2023/00184)**

I. EXPEDIENTE NÚMERO: 2023/00184

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Ordinario. Abierto simplificado abreviado. Art.159.6 de la LCSP.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- DEFINICIÓN

El objeto del contrato es la prestación del servicio de promoción de actividad física entre la población adulta, durante un periodo anual y posibilidad de prórroga por otra anualidad.

El objeto del presente contrato no tiene relación con la igualdad entre hombres y mujeres.

1.2.- CÓDIGO NOMENCLATURA CPV

Códigos CPV: 92600000-7 Servicios deportivos

1.3.- DIVISIÓN POR LOTES

NO. Con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio no se divide en lotes.

1.4.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante Providencia del Alcalde de 16 de septiembre de 2022, fue justificada la necesidad de iniciar los trámites para la contratación del servicio de promoción de física entre la población adulta para la temporada 2023-2024, a favor del Ayuntamiento de Zarateamo.



Zaratamoko Udala
Bizkaia

1.5.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De un (1) año, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, o aceptación por la empresa adjudicataria de la resolución. El servicio finalizará una vez agotadas las horas de prestación.

Prórrogas: Sí, a instancia del órgano de contratación, hasta una (1) prórroga por un (1) año.

1.6.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Barrio de Arkotxa: Casa de cultura.
- Barrio de Elexalde.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende la siguiente cantidad:

Se fija en la cantidad de 5.059,93 euros, equivalentes a 4.181,76 euros más 878,17 euros de IVA, con una prestación anual de 108 horas (a 38,72€ cada hora + IVA).

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a: 8.363,52€

Ha sido calculado con la previsión de duración del contrato de UN (1) año1 y UN (1) año más prorrogable.

No se contemplan opciones eventuales, ni primas, ni modificaciones.



Zarateamoko Udala
Bizkaia

4.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

231 22796

Financiación 100 % propia a cargo del Ayuntamiento de Zarateamo.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Zarateamo.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

7.- GARANTÍA

Por resultar un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros no se requerirá la constitución de garantía provisional, definitiva o adicional.

8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Por resultar un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros se eximirá a los licitadores de la acreditación de inscripción en el Registro de Contratistas.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Por resultar un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

10.1.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Por resultar un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.



Zarateamoko Udala
Bizkaia

10.2.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL

Cada uno/a de los miembros del equipo de trabajo, adscritos a la ejecución del contrato, deberá contar, como mínimo, con tres años de experiencia.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: (Hasta un total de 100 puntos).

- Oferta económica: (Hasta 100 puntos)

Cuando el único criterio de adjudicación es el precio, quien realice la oferta más económica se adjudicará el servicio, salvo oferta anormalmente baja sin justificación o, la falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los pliegos técnicos y administrativos.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Técnico de la Administración General

Secretario/a: Administrativo

Vocal: Arquitecto.

Vocal: Secretario-Interventor.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Se establecen los siguientes criterios de adjudicación para el desempate:

- a) Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- b) Propositiones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2.007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de



Zarateamoko Udala
Bizkaia

inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

c) Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

14.- PARÁMETROS CONSIDERACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormalmente baja, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso, el plazo establecido en dicho artículo para proceder a la justificación y desglose del nivel de precios o de costes no podrá exceder de cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario podrá subcontratar, debiendo señalar los aspectos del servicio que subcontratará.

16.- IMPORTE DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 10.000 euros, y el límite mínimo de indemnización por siniestro, será de 300.000 euros.

17.- PLAZO DE GARANTÍA.

No se establece el plazo de garantía.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

19.- PLAZO DURANTE EL CUAL LA LICITADORA ESTÁ OBLIGADA A MANTENER SU OFERTA

Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la proposición en el ayuntamiento.



Zarateamoko Udala
Bizkaia

20.- CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP se deberá al menos establecer una condición especial de ejecución, la cual se detalla en el pliego administrativo en su cláusula nº 23.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Utilización de lenguaje no sexista, Plan de Igualdad en empresas de más de 50 trabajadores, Preceptos legales (todos ellos desarrollados en los Pliegos Administrativos, cláusula nº 23)

23.- PRÓRROGA

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

IBON
GOLDARA
TZENA
EITZAGAET
XEBARRIA -
14611523Z

Firmado
digitalmente por
IBON
GOLDARATZENA
EITZAGAETXEBARRIA - 14611523Z
Fecha:
2023.08.09
12:38:31 +02'00'